



DECRETO ALCALDICIO N° 1878

AUTORIZA MODIFICACION
DECRETO ALCALDICIO QUE INDICA

REQUINOA, 02 SEP 2021

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 sobre Contratos administrativos de suministros y prestaciones de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimientos de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 2121 de fecha 06.10.2020, que autoriza iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal www.MercadoPúblico.cl, para la contratación del proyecto "**CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA PEQUEÑOS TESOROS VILLA VENECIA**", aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Certificado de disponibilidad de recursos, Especificaciones Técnicas, Planos y Formatos. Designa Comisión Evaluadora de Ofertas, la que estará integrada por el Sr. Guillermo Arias del Canto, Constructor Civil, Secpla, el Sr. Boris Mascaro Espinoza, Arquitecto, Secpla y el Sr. Diego Morales Soto, Ingeniero Constructor, Secpla o quienes los subroguen.

El Decreto Alcaldicio N° 2384 de fecha 11.11.2020, que autoriza ampliación de plazo de adjudicación hasta el 30 de Noviembre de 2020 a contar de la fecha de término original de adjudicación 13 de Noviembre de 2020 de la Licitación Pública "**CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA PEQUEÑOS TESOROS VILLA VENECIA**", ID 3656-120-LP20.

El Decreto Alcaldicio N° 2565 de fecha 01.12.2020, que autoriza modificar ampliación de plazo de adjudicación hasta el 21 de Diciembre de 2020, establecida en el Decreto Alcaldicio N° 2384 de fecha 11.11.2020 de la Licitación Pública "**CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA PEQUEÑOS TESOROS VILLA VENECIA**", ID 3656-120-LP20.

El Certificado N° 142 de fecha 21 de Diciembre de 2020, de la Secretaria Municipal de la I. Municipalidad de Requinoa, que certifica que en Sesión Ordinaria N° 146 de fecha 21 de Diciembre de 2020, el H. Concejo Municipal, aprobó en forma unánime la adjudicación y suscripción de contrato a la Empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCION INCORELL JOSE CARLOS ORELLANA BUSTOS E.I.R.L., RUT 76.645.225-6**, para la ejecución de la obra "**CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA PEQUEÑOS TESOROS VILLA VENECIA**", ID 3656-120-LP, por un monto de \$ 75.311.122 Iva incl., con un plazo de ejecución de 120 días corridos, a partir de la firma del contrato.

El Decreto Alcaldicio N° 2824 de fecha 22.12.2020, que **Autoriza** Licitación Pública ID ID 3656-120-LP20. **Adjudica** la ejecución de la obra denominada "**CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA PEQUEÑOS TESOROS VILLA VENECIA**", al oferente Empresa **INGENIERIA Y CONSTRUCCION INCORELL JOSE CARLOS ORELLANA BUSTOS E.I.R.L., RUT 76.645.225-6**, por un monto de \$ 75.311.122 Iva incl., y un plazo de ejecución de 120 días corridos, a partir de la firma del contrato. **Designa** Inspector Técnico del Servicio al Profesional de la Dirección de Obras **Sr. Cesar Reyes Fuentes, Ingeniero Constructor.**

El Decreto Alcaldicio N° 162 de fecha 19.01.2021, que aprueba Contrato de fecha 04.01.2021, suscrito entre la I. Municipalidad y el Oferente **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN INCORELL JOSÉ CARLOS ORELLANA BUSTOS E.I.R.L., RUT 76.645.225-6**, Representante Legal Don **Jose Carlos Orellana Busto, Rut [REDACTED]** para la ejecución de la obra "**CONSERVACIÓN JARDÍN INFANTIL Y SALA CUNA PEQUEÑOS TESOROS VILLA VENECIA**", ID 3656-120-LP20, por un monto de \$ 75.311.122 Iva incl., y un plazo de ejecución de 120 días corridos, a partir de la firma del contrato.



El Decreto Alcaldicio N° 301 de fecha 02.02.2021, que aprueba modificación del Decreto Alcaldicio N° 162 de fecha 19.01.2021, en lo siguiente:

- DEBE DECIR : un plazo de ejecución de 120 días corridos a partir del día hábil siguiente a la firma del Acta de Entrega de terreno.

El Decreto Alcaldicio N° 302 de fecha 02.02.2021, que aprueba Modificación Decreto Alcaldicio N° 2824 de fecha 22.12.2020, en lo siguiente:

- DEBE DECIR: plazo de ejecución de 120 días corridos a partir del día hábil siguiente a la firma del Acta de Entrega de terreno.
- DEBE DECIR: Designase Inspector Técnico de Obras al profesional de la Dirección de Obras, Sr. Cesar Reyes Fuentes, Ingeniero Constructor.

El Decreto Alcaldicio N° 414 de fecha 12.02.2021, que aprueba Acta de Entrega de Terreno de fecha 25.01.2021, adjudicada a los Srs. Ingeniería y Construcción Incorell Jose Carlos Orellana Bustos E. I.R.L., Rut 76.645.225-6, representante legal Don **José Carlos Orellana Busto, Rut [REDACTED]** para la ejecución de la obra denominada "**Conservación Jardín Infantil y Sala Cuna Pequeños Tesoros Villa Venecia**", con un plazo de ejecución de 120 días corridos.

El Decreto Alcaldicio N° 892 de fecha 26.04.2021, que aprueba cancelación del primer estado de pago de la obra "**Conservación Jardín Infantil y Sala Cuna Pequeños Tesoros Villa Venecia**", a los Srs. Ingeniería y Construcción Incorell José Carlos Orellana Bustos E. I.R.L., Rut 76.645.225-6, representante legal Don **José Carlos Orellana Busto, Rut [REDACTED]**, por un monto de \$ 36.834.844.- iva inc., a los cuales se le aplica una retención del 10% equivalente a la suma de \$ 3.683.484.- resultando un valor a cancelar de \$ 33.151.360.- iva incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 1073 de fecha 20.05.2021, que aprueba cancelación del segundo estado de pago de la obra "**Conservación Jardín Infantil y Sala Cuna Pequeños Tesoros Villa Venecia**", a los Srs. Ingeniería y Construcción Incorell José Carlos Orellana Bustos E. I.R.L., Rut 76.645.225-6, representante legal Don **José Carlos Orellana Busto, Rut [REDACTED]**, por un monto de \$ 23.395.883.- iva inc., a los cuales se le aplica una retención del 0,35% equivalente a la suma de \$ 82.072.- resultando un valor a cancelar de \$ 23.313.811.- iva incluido.

El Decreto Alcaldicio N° 1079 de fecha 24.05.2021, que aprueba Suspensión de plazos de ejecución de la obra "**Conservación Jardín Infantil y Sala Cuna Pequeños Tesoros Villa Venecia**", a los Srs. Ingeniería y Construcción Incorell José Carlos Orellana Bustos E. I.R.L., Rut 76.645.225-6, representante legal Don **José Carlos Orellana Busto, Rut [REDACTED]**, a contar del día 18.05.2021, hasta la aprobación del aumento de potencia eléctrica por parte de los Srs. CGE y la obtención del Permiso de Obra Menor en la Dirección de Obras Municipales, tramitado por la Unidad técnica de SECPLA. Esto de acuerdo a lo establecido en el punto N° 12 de las Bases Administrativas Especiales.

El Decreto Alcaldicio N° 1793 de fecha 26.24.08.2021, que Autoriza modificar el Contrato de la obra en ejecución denominada "**Conservación Jardín Infantil y Sala Cuna Pequeños Tesoros, Villa Venecia**", a cargo de la empresa Ingeniería y Construcción Incorell José Carlos Orellana Bustos E.I.R.L., por concepto de disminución de obras, en virtud a lo establecido en el Artículo N° 16 "Contrato", párrafo siete de las Bases Administrativas Especiales, el cual señala: "*La Municipalidad se reserva el derecho de modificar el Contrato, aumento o disminuyendo las cantidades de obras por ejecutar, alterando el monto de la propuesta en la proporción correspondiente, previa autorización del Mandante y la dictación del respectivo Decreto Alcaldicio*", situación que arroja un nuevo valor contractual por la suma **\$74.716.122.-IVA incluido**.

El Memo N° 551 de fecha 30.08.2021, de la Directora de SECPLA, mediante el cual solicita autorizar modificación del **Decreto Alcaldicio N° 1793, de fecha 26.08.2021**, relacionada con la modificación del Contrato "**Conservación Jardín Infantil y Sala Cuna Pequeños Tesoros, Villa Venecia**", a cargo de la empresa **Ingeniería y Construcción INCORELL E.I.R.L., RUT 76.645.225-6**, por un nuevo valor contractual por la suma \$74.716.122.- IVA incluido, en atención a errores de interpretación del Oficio Ordinario N° 015 de la JUNJI, en lo concerniente a que la partida correcta a disminuir del presupuesto oferta del adjudicatario, es la 4.3.3 "Juego Columpio" por la suma de \$743.750.- IVA incluido y no la partida 4.3.2 "Juego Resbalín" por la cantidad de \$595.000.- Iva incluido. Por lo tanto lo solicitado es en lo siguiente:

- **DICE:** Autorízase modificar el Contrato de la Obra en ejecución denominada "**Conservación Jardín Infantil y Sala Cuna Pequeños Tesoros, Villa Venecia**", a cargo de la empresa Ingeniería y Construcción INCORELL E.I.R.L. por el concepto de disminución de obras, en virtud a lo establecido en el Artículo N° 16 "Contrato", párrafo siete de las Bases Administrativas Especiales, el cual señala: "*La Municipalidad se reserva el derecho de modificar el Contrato, aumento o disminuyendo las cantidades de obras por ejecutar, alterando el monto de la propuesta en la proporción correspondiente, previa autorización del Mandante y la dictación del respectivo Decreto Alcaldicio*", situación que arroja un nuevo valor contractual por la suma **\$74.716.122.- IVA incluido**.



- **DEBE DECIR:** Autorízase modificar el Contrato de la Obra en ejecución denominada "Conservación Jardín Infantil y Sala Cuna Pequeños Tesoros, Villa Venecia", a cargo de la empresa Ingeniería y Construcción INCORELL E.I.R.L. por el concepto de disminución de obras, en virtud a lo establecido en el Artículo N° 16 "Contrato", párrafo siete de las Bases Administrativas Especiales, el cual señala: "La Municipalidad se reserva el derecho de modificar el Contrato, aumento o disminuyendo las cantidades de obras por ejecutar, alterando el monto de la propuesta en la proporción correspondiente, previa autorización del Mandante y la dictación del respectivo Decreto Alcaldicio", situación que arroja un nuevo valor contractual por la suma \$74.567.372.- IVA incluido.

DECRETO :

MODIFIQUESE Decreto Alcaldicio N° 1793, de fecha 26.08.2021, en lo siguiente:

- **DEBE DECIR:** Autorízase modificar el Contrato de la Obra en ejecución denominada "Conservación Jardín Infantil y Sala Cuna Pequeños Tesoros, Villa Venecia", a cargo de la empresa Ingeniería y Construcción INCORELL E.I.R.L. por el concepto de disminución de obras, en virtud a lo establecido en el Artículo N° 16 "Contrato", párrafo siete de las Bases Administrativas Especiales, el cual señala: "La Municipalidad se reserva el derecho de modificar el Contrato, aumento o disminuyendo las cantidades de obras por ejecutar, alterando el monto de la propuesta en la proporción correspondiente, previa autorización del Mandante y la dictación del respectivo Decreto Alcaldicio", situación que arroja un nuevo valor contractual por la suma \$74.567.372.- IVA incluido.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTENCINOS
ALCALDE

WAVM/MAVS/MGG/GADC/adr.

DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Secpla (1)
Mercado Publico (1)
Dir. Obras Municipales (1)